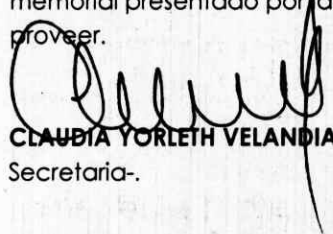


INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 6 de octubre de 2023. Al despacho de la señora juez, memorial presentado por la parte activa, con solicitud de terminación del proceso por pago. Sirvase proveer.


CLAUDIA YORLETH VELANDÍA GÓMEZ
Secretaria-.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En memorial presentado por la demandante quien actúa en nombre propio, solicita al despacho se dé por terminado el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, por pago anticipado de la obligación.

El artículo 461 del C.G.P., prevé la terminación del proceso por pago de la obligación.

Teniendo en cuenta que el escrito presentado por la demandante reúne las exigencias de la norma relacionada, y que del mismo se desprende que es por pago TOTAL de la obligación, el despacho dispondrá la terminación del proceso, ordenando en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Carreño, Vichada,

RESUELVE:

1.- **DECLARAR** la terminación del proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido en este Despacho por **FANNY YASMAR RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, en contra del demandado **LUIS ÁNGEL PONARE GAITÁN**, por pago Total de la obligación, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes, en caso de que las mismas se hubieren practicado. Por Secretaría librense las comunicaciones del caso.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes o procesos coactivos pónganse los mismos a disposición del Juzgado o autoridad solicitante, conforme a las reglas de la ley sustancial. Secretaría proceda de conformidad.

3.- Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, archívese el proceso, previa anotación en los libros radicadores del Juzgado.

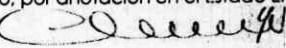
NOTIFÍQUESE

DORA ELCY ESPITA MURCIA

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA**

Hoy 13 de octubre de 2023 se notifica a las partes este proveído, por anotación en el Estado Electrónico No. 020.



**CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA**